ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, (la oficina o Dirección) emite el estudio del sector para la modalidad de contratación directa, teniendo como base la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", emitida por Colombia Compra Eficiente.

OBJETO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LOS PROCESOS A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL INTEGRAL EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

CLASE DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios profesionales.

Conforme a lo establecido en la Guía para Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01, se hace la reflexión sobre el sector en los siguientes aspectos:

PERSPECTIVA LEGAL

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, describe los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

Es claro que según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se contempla al contrato de prestación de servicios como el Género, y que dentro de los mismos se han de incluir los relativos a la contratación de profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas y tecnológicas.

En el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad; se encuentra establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, como quiera que, conforme a dicha norma:

> "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal..."

PERSPECTIVA TÉCNICA, COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

La Contraloría Municipal de Ibagué, no cuenta actualmente con una estructura de planta que permita desempeñarse eficazmente y dar cumplimiento a los objetivos señalados en el Plan Estratégico. En este sentido y atendiendo a lo señalado en la norma descrita en el

acápite anterior, la Contraloría ve la necesidad de contratar personal externo a través del tipo contractual de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para efectos de cumplir con las funciones encomendadas por la Constitución y la Ley, para efectos de optimizar el ejercicio del control fiscal en el municipio de Ibagué.

De acuerdo a las múltiples actividades y funciones que se desarrollan en cada una de las dependencias de la Contraloría de Ibagué, es necesario contar con un grupo interdisciplinario, compuesto por pasantes (estudiantes que optan por su título de pregrado), profesionales en derecho, profesionales en ciencias económicas, administrativas y áreas afines, profesionales en ingeniería de sistemas, ingeniería civil, arquitectura, técnicos en archivo, así como estudiantes y/o que estén en proceso de grado, técnicos o tecnólogos de todas las áreas mencionadas o afines, toda vez que la experiencia o idoneidad en dichas áreas o ramas del conocimiento es necesaria para cumplir los fines establecidos en la Ley.

Dada la naturaleza de las obligaciones citadas en precedencia, la Dirección Técnica de Control Fiscal, considera que es importante que el objeto contractual sea desarrollado por una persona natural, dado que no se requiere de una persona jurídica, toda vez que, no se necesita de una estructura organizacional definida sino de un apoyo o impulso personal profesional.

De acuerdo con las necesidades planteadas, las exigencias del servicio a proveer, las características de su objeto y los riesgos que puedan generarse, el perfil de la persona a contratar deberá acreditar título profesional en contaduría pública con tarjeta profesional vigente, que se verifican con las certificaciones laborales y demás soportes que la evidencien en la hoja de vida.

Es un perfil que se necesita considerando las acciones de auditoria que se adelantan desde esta dependencia de la entidad, propendiendo por contar con personal calificado para esta actividad, y así lo demuestra la profesional invitada a postular su hoja de vida y vincularse por prestación de servicios profesionales.

ACTIVIDADES, EXIGENCIAS Y FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO:

1. Brindar apoyo contable, financiera y tributaria en la realización y desarrollo de los procesos de auditoría a los cuales sea asignado.
2. Brindar apoyo al líder y/o al supervisor de la auditoria en la aplicación de procedimientos que se requieran dentro de la fase de planeación del proceso auditor comisionado.
3. Apoyo en la revisión de los estados financieros del sujeto auditado, enfocándose en los rubros contables asignados por el líder de la auditoría, de acuerdo con la materialidad definida para el proceso de auditoría.
4. Brindar apoyo en el diligenciamiento de los formatos establecidos por la contraloría General de la Republica para el reporte del formulario de captura de información para la auditoria al balance de hacienda pública CIAB.
5. Apoyo en la revisión y evaluación del sistema de control interno contable establecido al interior del sujeto auditado.
6. Apoyo en la revisión del sistema presupuestal de la entidad sujeta de auditoria efectuando los respectivos cotejos de las ejecuciones de ingresos y de gastos, además de la revisión de actos administrativos de aprobación de presupuesto público.
7. Apoyo en la revisión de documentos y formatos cargados en la plataforma SIA Contralorías y SIA Observa en la oportunidad, suficiencia y calidad en lo que tiene que ver con lo inherente a su profesión.
8. Apoyo en la emisión de conceptos contables tributarios y financieros que ha solicitud del líder y/o supervisor de auditoria se requieran dentro del proceso de auditoria asignado.

9. Apoyo en la revisión del cumplimiento de planes de mejoramiento suscritos por el sujeto auditado, en lo que tiene que ver con la competencia contable y financiera.
10. Cumplir en forma eficiente y eficaz con la entrega de informes, papeles de trabajo, evidencias y demás productos requeridos según los procedimientos y normas de auditorías prescritas por la Contraloría, que deban ser recaudados o elaboradas en desarrollo de las actividades asignadas en cada proceso de auditoría.
11. Cumplir con los cronogramas de entrega de productos que le sean asignados por el supervisor de auditoría.
12. Apoyar las mesas de trabajo de validación de las observaciones y consolidación de los hallazgos dentro de su competencia.
13. Apoyar el diligenciamiento y recaudo de pruebas para el traslado de los diferentes hallazgos, resultado del proceso auditor.
14. Participar activamente en las actividades (reuniones, rendiciones de cuentas, capacitaciones entre otras) que sean convocadas por parte de la Contraloría Municipal de Ibagué.
15. Demás actividades asignadas por la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral.

PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, y en ningún caso podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

PERSPECTIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se consideran como variables para calcular el valor estimado del contrato a suscribir: la disponibilidad presupuestal, la formación académica, el nivel de experiencia, así como la oferta puesta a consideración, todo lo anterior conforme a la Resolución No. 15 del 6 de enero del 2026 " Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 004 del 3 de enero de 2024 y se adopta la escala de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa - contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión- de la Contraloría Municipal de Ibagué"

FORMA DE PAGO Y SU SUSTENTACIÓN:

El valor total del contrato a suscribirse es de: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS COP ($ 3.300.000), los cuales serán cancelados en: UN (1) pago mes vencido, contado desde la firma del acta de inicio, por valor de: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000), previa presentación del informe de cumplimiento de actividades y obligaciones del contrato, certificación expedida por el Supervisor y el pago de Seguridad Social Integral por parte del Contratista.

La entidad escoge la forma de pago, de manera mensual, lo cual permite garantizar los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que dicha remuneración se efectuará a partir del cumplimiento de unas obligaciones o actividades que se reflejarán a través del informe mensual, que irá acompañado de su certificación de supervisión.

En cuanto a la consagración de multas y la cláusula penal que se encuentran contempladas, son mecanismos que le permiten a la Contraloría, conminar al contratista el efectivo cumplimiento de las obligaciones a pactar con el fin de satisfacer la necesidad que da origen a la contratación.

El valor mencionado anteriormente, se fundamenta en la contraprestación que tendrá el futuro contratista por el cumplimiento de las obligaciones a contratar, a partir de sus

conocimientos que se reconocen a su nivel de educación, adicionalmente a su experiencia profesional, en el proceso de apoyo en la oficina dela Dirección técnica de control fiscal. Con la estructura del contrato, la entidad podrá identificar las actividades que realice el contratista de manera coherente con las obligaciones de este, de tal manera que al finalizar el contrato conlleve a la consecución de las metas propuestas por la Dependencia.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la entidad en el estudio del Sector realizó un análisis de los históricos relacionados con Procesos de Contratación realizados por la propia entidad en el año en curso.

No PROCESO SECOP	CPS-011-2026
ENTIDAD	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL INTEGRAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.
PRESUPUESTO	$13.200.000,00
PLAZO	4 meses
CONTRATISTA	MARIANA ALEJANDRA ARENALES

No PROCESO SECOP	CPS-014-2026
ENTIDAD	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LOS PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
PRESUPUESTO	$12.800.000
PLAZO	4 meses
CONTRATISTA	JULIETH TATIANA URUEÑA MARTINEZ

No PROCESO SECOP	CPS-010 de 2026
ENTIDAD	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA BRINDAR APOYO A LA DE 1) Objeto: DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.
PRESUPUESTO	$13.200.000,00
PLAZO	4 MESES
CONTRATISTA	ELENA PATRICIA ORTEGÓN CALDERÓN

No PROCESO SECOP	CPS-022-2026
ENTIDAD	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN FINANCIERA EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE BIENES A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
PRESUPUESTO	$12.000.000,00
PLAZO	4 MESES
CONTRATISTA	JAVIER ELADIO GARZÓN PUENTES

EXPERIENCIA E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá acreditar título profesional como contadora pública titulada, con matrícula profesional, y dos años mínimo de experiencia profesional acreditada con certificaciones de contratos y/o copia de los contratos celebrados con entidades públicas o privadas, información que será verificada por el director de la dependencia a cargo del proceso, teniendo en cuenta la Resolución No. 15 del 6 de enero del 2026 " Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 004 del 3 de enero de 2024 y se adopta la escala de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa - contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión- de la Contraloría Municipal de Ibagué"; como profesional Universitario 2; de acuerdo a la categoría, formación y experiencia requerida con respecto al valor de los honorarios del futuro contratista.

ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En tal sentido, la Contraloría identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Póliza
													Probabilidad	Impacto	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato, 2. Enfermedad o calamidad para la realización del contrato. 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del gasto: Tratamiento y control 1 y 3. Supervisor del contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución y liquidación del contrato.	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas.	Mínimo uno mensual.	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo anterior la Contraloría Municipal de Ibagué exigirá garantía de cumplimiento y el contratista realizará el cargue de la garantía única en la plataforma del SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de Amparo	Valor Asegurado	Vigencia del Amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma de este y 4 meses más.

Proyectó.

LUIS HERNANDO GUTIÉRREZ SAAVEDRA
Director Técnico de Control Fiscal Integral

Revisó: Sandra Magally Leal Siachoque – Abogada oficina Asesora jurídica